



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994

La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay

Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 14/2025

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL" ID N° 465733

En la ciudad de La Paloma del Espíritu Santo, Departamento de Canindeyú, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, siendo las 07:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, presentada por el llamado a Licitación de **Menor Cuantía Nacional N° 14/2025 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL" ID N° 465733, Rubro 30-341-01**, de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo, integrado por la Sra. Mirian Graciela Rodríguez Carrera – Directora de Recurso Humano, Sr. Antonio Cesar Barrios Martínez – Secretario General y Sr. Ramón Barreto Déniz– Encargado de Patrimonio, todos designados según Resolución Intendencia Municipal N° 10/2025, para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentada en el Acto de Apertura de Sobre realizado el 26/09/2025 con Sistema de Adjudicación **POR ITEM** de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 y 54 de la Ley 7021/22 "De Suministro y contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2264/24, que establece en la Sección IV del Capítulo V y Título IV, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Que en virtud al art. 54º, (tercer párrafo), de la Ley N° 7021/22, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. admitirlas o desecharlas.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC, se ha procedido a la apertura de las ofertas presentadas a tiempo para dicho acto, correspondiente a las siguientes empresas:

OFERENTE	RUC. N°	MONTO DE LA OFERTA	CORREO ELECTRONICO
EMPORIO FERRETERIA S.R.L	80002756-6	₡ 27.096.300	emporio.ferre@gmail.com
REDSA GROUP S.A	80113438-2	₡32.372.000	rcestudioconta@gmail.com

Este Comité de Evaluación de Ofertas, observa que no se ha realizado observaciones en el momento del acto de apertura de ofertas.

2. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

No se ha realizado ninguna Solicitud de Aclaración

3. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION: Se da cumplimiento a lo establecido en el Art. 75 del Decreto Reglamentario 2264/24, donde se establece el **Procedimiento de Evaluación**, el cual se transcribe a continuación:



Mirian Rodríguez
Recursos Humanos



Antonio C. Barrios M.
Secretario General



Ramón Barreto Deniz
Encargado de Patrimonio



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994

La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay

Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

B. Evaluación basada únicamente en precio:

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

4. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

A continuación, se realiza la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el Art. 79 del Decreto Reglamentario N° 2264/24.-

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	EMPORIO FERRETERIA S.R.L RUC 80002756-6	REDSA GROUP S.A RUC 80113438-2
	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE
1- El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE
2- Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. Bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE	CUMPLE
3- Documentos que acrediten la existencia del oferente.	CUMPLE	CUMPLE
4- Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	CUMPLE	CUMPLE

Conclusión: La empresa **CUMPLEN** satisfactoriamente con la presentación de los documentos de carácter sustancial solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.-



Mirlan Rodríguez
Recursos Humanos



Antonio C. Barrios M.
Secretario General



Ramón Barreto Deniz
Encargado de Patrimonio



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994

La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay

Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

5. **PRECIOS OFERTADOS:** A continuación, se detallan los precios de las ofertas que han cumplidos con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, por lo tanto, son pasible de continuar en la evaluación.

Ítem	Descripción	cant	EMPORIO FERRETERIA S.R.L RUC 80002756-6		REDSA GROUP S.A RUC 80113438-2	
			Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Guantes de Goma	100	8.295	829.500	8.200	820.000
2	Escurreidor de Piso	60	26.430	1.585.800	26.300	1.578.000
3	Alcohol en gel	100	16.910	1.691.000	16.500	1.650.000
4	Cepillo para inodoro	50	9.200	460.000	9.180	459.000
5	Cepillo de ropa	30	7.660	229.800	7.500	225.000
6	Recipientes para Residuos	50	NO COTIZA	NO COTIZA	113.000	5.650.000
7	Desinfectante liquido de 5 litros	150	14.890	2.233.500	14.600	2.190.000
8	Escobillón	100	22.120	2.212.000	22.000	2.200.000
9	Franela	200	6.260	1.252.000	6.000	1.200.000
10	Trapo de piso	200	7.930	1.586.000	7.800	1.560.000
11	Producto de limpieza de Vidrio	150	28.170	4.225.500	28.000	4.200.000
12	Jabón en pan	100	4.110	411.000	4.000	400.000
13	Jabón de Tocador	100	6.110	611.000	6.000	600.000
14	Jabón Líquido de Lavar	90	19.480	1.753.200	19.000	1.710.000
15	Esponja común	100	3.015	301.500	3.000	300.000
16	Desodorante para inodoro/mingitorio	100	15.310	1.531.000	15.300	1.530.000
17	Desodorante de ambiente liquido	100	11.735	1.173.500	11.500	1.150.000
18	Desodorante de ambientes en aerosol	100	15.670	1.567.000	15.500	1.550.000
19	Bolsa para basura de 100 litros	200	6.165	1.233.000	6.000	1.200.000
20	Bolsa para basura de 200 litros	200	11.050	2.210.000	11.000	2.200.000
Monto Total de la Oferta				27.096.300		32.372.000

Las empresas no presentan errores aritméticos en su planilla de oferta.

Las ofertas se agrupan en orden numérico, de menor a mayor, conforme al sistema de adjudicación: **POR ITEM**



Mirian Rodríguez
Recursos Humanos



Antonio C. Barrios M.
Secretario General



Ramon Barreto Deniz
Encargado de Patrimonio

**5.1 ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP Nº 454/2024 Artículo 4, Numeral 1.**

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Luego del análisis del ítem y comparándolo con el precio referencial se ha constatado que las ofertas de la empresas oferentes, se encuadran dentro de los parámetros establecidos en la RESOLUCION DNCP Nº 454/2024 Artículo 4, Numeral 1. tal y como se indica en el cuadro siguiente:

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP Nº 454/2024 Artículo 4, Numeral 1.					EMPORIO FERRETERIA S.R.L RUC 80002756-6		Precio Unitario Referencial	% Porcentaje de diferencia entre precio ofertado y referencial
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario del oferente	Precio Total del oferente		
1	47131503-9998	Guantes de Goma	Unidad	100	8.295	829.500	13.828	-40%
2	47121806-9993	Escurreidor de Piso	Unidad	60	26.430	1.585.800	36.583	-27%
3	53131626-9997	Alcohol en gel	Unidad	100	16.910	1.691.000	21.481	-21%
4	47131605-9999	Cepillo para inodoro	Unidad	50	9.200	460.000	15.333	-39%
5	47131605-004	Cepillo de ropa	Unidad	30	7.660	229.800	12.767	-40%
6	47131703-9991	Recipientes para Residuos	Unidad	50	NO COTIZA	NO COTIZA	98.370	-
7	47131803-002	Desinfectante liquido de 5 litros	Unidad	150	14.890	2.233.500	24.822	-40%
8	47131604-9999	Escobillón	Unidad	100	22.120	2.212.000	36.863	-39%
9	47131502-9999	Franela	Unidad	200	6.260	1.252.000	10.056	-37%
10	47131502-006	Trapo de piso	Unidad	200	7.930	1.586.000	13.215	-39%
11	47131824-9999	Producto de limpieza de Vidrio	Unidad	150	28.170	4.225.500	28.308	0%



Mirian Rodríguez
Recursos Humanos



Antonio C. Barrios M.
Secretario General



Ramón Barreto Deniz
Encargado de Patrimonio



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

12	53131608-9999	Jabón en pan	Unidad	100	4.110	411.000	6.848	-39%
13	53131608-001	Jabón de Tocador	Unidad	100	6.110	611.000	6.211	-1,6%
14	47131811-998	Jabón Líquido de Lavar	Unidad	90	19.480	1.753.200	23.736	-17,9%
15	47131603-002	Esponja común	Unidad	100	3.015	301.500	5.022	-39%
16	47131816-9995	Desodorante para inodoro/mingitorio	Unidad	100	15.310	1.531.000	20.818	-26%
17	47131816-9994	Desodorante de ambiente liquido	Unidad	100	11.735	1.173.500	19.561	-40%
18	47131816-001	Desodorante de ambientes en aerosol	Unidad	100	15.670	1.567.000	25.226	-37%
19	47121701-006	Bolsa para basura de 100 litros	Unidad	200	6.165	1.233.000	10.278	-40%
20	47121701-010	Bolsa para basura de 200 litros	Unidad	200	11.050	2.210.000	11.317	-2,3%
total						27.096.300		

Como se puede apreciar en la planilla precedente, la oferente EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., con RUC N.º 80002756-6, presenta en los ítems 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 15, 16, 17, 18 y 19 precios 25% por debajo del valor referencial.

Asimismo, en los ítems 3, 11, 13, 14 y 20, los precios ofertados se encuentran dentro de los rangos de los precios referenciales establecidos por la convocante, mientras que en el ítem 6 la empresa no presenta cotización.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP N° 454/2024 Artículo 4, Numeral 1.					REDSA GROUP S.A RUC 80113438-2		Precio Unitario Referencial	% Porcentaje de diferencia entre precio ofertado y referencial
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario del oferente	Precio Total del oferente		
1	47131503-9998	Guantes de Goma	Unidad	100	8.200	820.000	13.828	-40%
2	47121806-9993	Escurreidor de Piso	Unidad	60	26.300	1.578.000	36.583	-28%
3	53131626-9997	Alcohol en gel	Unidad	100	16.500	1.650.000	21.481	-23%
4	47131605-9999	Cepillo para inodoro	Unidad	50	9.180	459.000	15.333	-40%
5	47131605-004	Cepillo de ropa	Unidad	30	7.500	225.000	12.767	-41%
6	47131703-9991	Recipientes para Residuos	Unidad	50	113.000	5.650.000	98.370	14%
7	47131803-002	Desinfectante liquido de 5 litros	Unidad	150	14.600	2.190.000	24.822	-41%
8	47131604-9999	Escobillón	Unidad	100	22.000	2.200.000	36.863	-40%
9	47131502-9999	Franela	Unidad	200	6.000	1.200.000	10.056	-40%



Mirian Rodríguez
Recursos Humanos



Antonio C. Barrios M.
Secretario General



Ramón Barreto Deniz
Encargado de Patrimonio



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994

La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay

Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

10	47131502-006	Trapo de piso	Unidad	200	7.800	1.560.000	13.215	-40%
11	47131824-9999	Producto de limpieza de Vidrio	Unidad	150	28.000	4.200.000	28.308	-1%
12	53131608-9999	Jabón en pan	Unidad	100	4.000	400.000	6.848	-41%
13	53131608-001	Jabón de Tocador	Unidad	100	6.000	600.000	6.211	-3,3%
14	47131811-998	Jabón Líquido de Lavar	Unidad	90	19.000	1.710.000	23.736	-19%
15	47131603-002	Esponja común	Unidad	100	3.000	300.000	5.022	-40%
16	47131816-9995	Desodorante para inodoro/mingitorio	Unidad	100	15.300	1.530.000	20.818	-26%
17	47131816-9994	Desodorante de ambiente liquido	Unidad	100	11.500	1.150.000	19.561	-41%
18	47131816-001	Desodorante de ambientes en aerosol	Unidad	100	15.500	1.550.000	25.226	-38%
19	47121701-006	Bolsa para basura de 100 litros	Unidad	200	6.000	1.200.000	10.278	-41%
20	47121701-010	Bolsa para basura de 200 litros	Unidad	200	11.000	2.200.000	11.317	-2,8%
total						32.372.000		

Como se puede apreciar en la planilla arriba el oferente REDSA GROUP S.A RUC 80113438-2, presenta en los ítems 3, 6, 11, 13, 14 y 20 los precios dentro de los rangos de los precios referenciales establecido por la convocante, mientras que en los ítems 1, 2, 4,5,7, 8, 9, 10, 12, 15, 16, 17, 18 y 19 que presenta el precio 25% por debajo del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Se deja constancia que este comité evaluador ha solicitado por nota la explicación detallada de la composición del precio ofertado de los ítems 1, 2, 4,5,7, 8, 9, 10, 12, 15, 16, 17, 18 y 19 El oferente ha respondido la nota en tiempo y forma (Anexo nota a este dictamen).

6. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

a) CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

El Comité de Evaluación ha ingresado en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercia (MIC) para consultar si los oferentes tienen el Certificado de Producto y Empleo Nacional y ha constatado que los oferentes no cuentan con tal documento, quedando sin efecto la aplicación del margen de preferencia nacional.

SEGUIDAMENTE, DE CONFORMIDAD AL INC. 2.1.3) PUNTO 2 DEL ART. 75 DEL DECRETO REGLAMENTARIO 2264/24, SE SELECCIONARÁ PROVISORIAMENTE A LA OFERTA CON EL MENOR PRECIO, QUE SERÁ ANALIZADA EN DETALLE PARA VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO CON OTROS REQUISITOS DE LA CONTRATACIÓN:

LA EMPRESA SELECCIONADA, QUE COTIZA LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS Y PRESENTA EL MENOR PRECIO EN LOS ÍTEMS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 Y 20, CORRESPONDE A REDSA GROUP S.A., CON RUC N.º 80113438-2.



Mirian Rodríguez
Recursos Humanos



Antonio C. Barrios M.
Secretario General



Ramón Barreto Deniz
Encargado de Patrimonio



7. VERIFICACION DEL REQUISITO DE CALIFICACIÓN, ARTÍCULO 21 DE LA LEY N° 7021/22.

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.



Mirian Rodríguez
Recursos Humanos



Antonio C. Barrios M.
Secretario General



Ramón Barreto Deniz
Encargado de Patrimonio



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

CRITERIOS DE CALIFICACION	OFERENTE	RESULTADO Cumple/No Cumple
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	REDSA GROUP S.A RUC 80113438-2	Satisfactorio Cumple
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	REDSA GROUP S.A RUC 80113438-2	Satisfactorio Cumple
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	REDSA GROUP S.A RUC 80113438-2	Satisfactorio Cumple
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	REDSA GROUP S.A RUC 80113438-2	Satisfactorio Cumple



Mirian Rodríguez
Recursos Humanos



Antonio C. Barrios M.
Secretario General



Ramón Barreto Deniz
Encargado de Patrimonio



Visualización en la Base de Datos del SINARH del oferente.

<https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico.->

Se ha realizado la búsqueda de cada uno de los miembros del directorio, socios, accionistas y/o representantes, verificando y obteniendo las constancias respectivas de las siguientes personas:

Empresa	Propietario/s, socios, accionistas, representante/s legal/es y/o firmante/es de la oferta	Documento de Identidad N°	Cargo	Constancia
REDSA GROUP S.A	Roberto Diosnel Critaldo Aguilar	3634040	Representante Legal	8428989

Conforme a la verificación realizada no se registran en la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda ni de la Secretaria de la Función Pública los representantes/directivos de la empresa REDSA GROUP S.A, por lo tanto no se encuentran con impedimentos, conforme establece la Ley 1626/00 "De la Función Pública", para ejecutar el contrato.

8. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN. Se procede a la verificación de documentos conforme a lo establecido en el PBC, se verificara la oferta a fin de analizar que haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación		REDSA GROUP S.A RUC 80113438-2
		CUMPLE/NO CUMPLE
1. Formulario de Oferta (*) (El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente)	SUSTANCIAL	CUMPLE, PRESENTA
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	SUSTANCIAL	CUMPLE, PRESENTA Declaración Jurada con Certificación de Firma
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	FORMAL	CUMPLE PRESENTA CERTIFICADO N° 512861
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	FORMAL	NO CUMPLE



Mirlian Rodríguez
Recursos Humanos



Antonio C. Barrios M.
Secretario General



Ramón Barreto Deniz
Encargado de Patrimonio



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994

La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay

Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

5. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	FORMAL	CUMPLE, PRESENTA
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	FORMAL	CUMPLE PRESENTA CCT N° 4270209399614
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	FORMAL	CUMPLE, PRESENTA comprobante de patente N° 0518488/0518489 de la Municipalidad de Salto del Guaira.
CONCLUSION:		PASA
8. Documentos legales (*)		REDSA GROUP S.A RUC 80113438-2
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		CUMPLE/NO CUMPLE
<ul style="list-style-type: none">Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)		CUMPLE, PRESENTA
<ul style="list-style-type: none">Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.		CUMPLE, PRESENTA
<ul style="list-style-type: none">Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)		NO APLICA
CONCLUSION:		PASA

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que el REDSA GROUP S.A RUC 80113438-2, **CUMPLE** con todas las documentaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones para la evaluación de las condiciones de participación.-



Mirian Rodríguez
Recursos Humanos



Antonio G. Barrios M.
Secretario General



Ramon Barreto Deniz
Encargado de Patrimonio



9. CAPACIDAD FINANCIERA.

Concepto	Fórmula	Años Fiscales			Parámetro de Referencia (promedio de los 3 últimos años)	REDSA GROUP S.A RUC 80113438-2
		2022	2023	2024		
Ratio de Liquidez :	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	1,70			igual o mayor que 1	CUMPLE
Endeudamiento	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	0,56			No deberá ser mayor a 0,80	CUMPLE
Rentabilidad	$\frac{\text{Utilidad del Ejercicio}}{\text{Patrimonio Neto}}$	16,81			No deberá ser negativo	CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	REDSA GROUP S.A RUC 80113438-2
	CUMPLE/NO CUMPLE
a- Balance General, Estado de Resultados, de los 3 años (2022, 2023 y 2024) para contribuyente de IRE GENERAL	CUMPLE
b- Formulario 501 de los 3 años (2022, 2023 y 2024) para contribuyentes del IRE SIMPLE	N/A
c- Formulario 502 de los 3 años (2022, 2023 y 2024) para contribuyentes del IRE RE SIMPLE	N/A
d- Formulario 515 de los 3 años (2022, 2023 y 2024) para contribuyentes de IRP	N/A
e- Formulario 120 de los 3 (tres) años (2022, 2023 y 2024), para contribuyentes sólo del IVA General	N/A
CONCLUSION:	PASA

10. Experiencia requerida

Demostrar la experiencia en VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. 2022-2023-2024.



Mirlian Rodríguez
Recursos Humanos



Antonio C. Barrios M.
Secretario General



Ramón Barreto Deniz
Encargado de Patrimonio



11. Justificación de la experiencia específica solicitada

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	REDSA GROUP S.A RUC 80113438-2
	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
CONCLUSION:	PASA

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que el oferente REDSA GROUP S.A RUC 80113438-2, con todas las documentaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones para la evaluación de experiencia.-

12. Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

REDSA GROUP S.A RUC 80113438-2	CUMPLE/NO CUMPLE
-Demostrar la capacidad suficiente para proveer los bienes ofertados en cantidad, tiempo y forma requerida.	CUMPLE
-Contar con equipos de transporte (camión de carga) para la provisión solicitada en el tiempo, en forma y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado	CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	REDSA GROUP S.A RUC 80113438-2
	CUMPLE/NO CUMPLE
Declaración Jurada del Oferente en la cual manifieste que posee capacidad suficiente para proveer los bienes ofertados en cantidad, tiempo y forma requerida	CUMPLE
Declaración jurada de contar con equipos de transporte (camión de carga) para la provisión solicitada en el tiempo, en forma y conforme a las especificaciones técnicas. (Se deberá adjuntar copia de cedula verde y habitación vigente).	CUMPLE

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que el oferente REDSA GROUP S.A RUC 80113438-2, CUMPLE con las documentaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones para la evaluación técnica.-



Mirían Rodríguez
Recursos Humanos



Antonio C. Barrios M.
Secretario General



Ramón Barreto Deniz
Encargado de Patrimonio



14. RECOMENDACION:

Por tanto, habiendo cumplido con todo lo establecido en los Art. N° 52 y 55 de la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas.

En base a las razones y fundamentos legales expuestos en el presente informe, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar al Oferente REDSA GROUP S.A RUC 80113438-2, al llamado de **MENOR CUANTIA NACIONAL N° 14/2025-** para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL"**- ID N° 465733, convocado por la Municipalidad de La Paloma del Espíritu santo.

ADJUDICAR por la suma por la suma de **Gs: 32.372.000** (guaraníes treinta y dos millones trescientos setenta y dos mil).

Por ser las ofertas ventajosas para la Institución Municipal, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos.-

Posteriormente el Comité Evaluador, Manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 09:00 horas del día y fecha indicado más arriba, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.



Mirian G. Rodríguez Carrera
Comité de Evaluación



Antonio C. Barrios Martínez
Comité de Evaluación



Ramón Barreto Déniz
Comité de Evaluación



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

La Paloma del Espíritu Santo, 03 de Octubre de 2025

Señores:

REDSA GROUP S.A RUC 80113438-2

Presente

Correo: rcestudioconta@gmail.com

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a objeto de informar que el comité de Evaluación de Ofertas ha analizado los documentos presentados en fecha 26 de Septiembre de 2025 en el acto de apertura de sobre de la Licitación de **Menor Cuantía Nacional N° 14/2025 – ID N° 465733** para la **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL”**.

El Comité Evaluador de Ofertas en uso de sus atribuciones establecidas en el Art. 54 la Ley 7021/22, Art. 75 del Decreto Reglamentario y demás disposiciones legales vigentes en el tema, solicita la siguiente aclaración que se describe a continuación:

Análisis de precios ofertados

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Presentar la explicación detallada de la composición del precio del producto ofertado en los ítems 1, 2, 4,5,7, 8, 9, 10, 12, 15, 16, 17, 18 y 19 conteniendo igualmente la especificación técnica de calidad del referido componente del producto. La presente petición se realiza como consecuencia a que el precio del producto ofertado es superior al 25% por debajo del precio referencial establecido por la convocante.

La empresa tiene plazo hasta el día martes 07 de octubre de 2025 hasta las 12:00 horas para la aclaración del punto mencionado más arriba, que podrá ser presentado por mesa de entrada o remitido en la dirección de correo electrónico: nilsagonzalezpy@gmail.com

La falta de presentación será motivo de descalificación de la oferta.


REDSA GROUP S.A.
RUC: 80113438-2



Nilsa D. González Delgado
Encargada de U.O.C.



REDSA GROUP S.A.

- * Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
- * Otras tareas de terminación de edificios.
- * Construcción de edificios.
- * Limpieza general de edificios
- * Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal n.c.p.

Cel.: 0981-392971

Las Residentas 2315 - San Jorge Km. 2
Salto del Guairá - Canindeyú - Paraguay

Salto del Guaira, 06 de octubre de 2025

Señores :
Municipalidad de La Paloma del Espiritu Santo
Presente.

Me dirijo a Usted y por su digno intermedio a la Unidad Operativa de Contrataciones (OUC) a fin de dar cumplimiento a la nota recibida donde solicita aclaración, en relación a la licitación de Menor Cuantía Nacional N° 14/2025 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL". – ID N° 465733.

A continuación se detalla en la planilla la composición de los ítems solicitados.

Planilla de Composición de Precio							
Item	Descripción del bien	Costo	Iva por Unidad	Gasto Administrativo	Flete	Utilidad Bruta	Precio Ofertado
1	Guantes de Goma	5.909	591	800	80	820	8.200
2	Escurreidor de Piso	20.719	2.071	800	80	2.630	26.300
4	Cepillo para inodoro	6.711	671	800	80	918	9.180
5	Cepillo de ropa	5.336	534	800	80	750	7.500
7	Desinfectante líquido de 5 litros	11.146	1.114	800	80	1.460	14.600
8	Escobillón	17.200	1.720	800	80	2.200	22.000
9	Franela	4.109	411	800	80	600	6.000
10	Trapo de piso	5.582	558	800	80	780	7.800
12	Jabón en pan	2.473	247	800	80	400	4.000
15	Esponja común	1.655	165	800	80	300	3.000
16	Desodorante para inodoro/mingitorio	11.718	1.172	800	80	1.530	15.300
17	Desodorante de ambiente líquido	8.609	861	800	80	1.150	11.500
18	Desodorante de ambientes en aerosol	11.882	1.188	800	80	1.550	15.500
19	Bolsa para basura de 100 litros	4.109	411	800	80	600	6.000


REDSA GROUP S.A.
RUC: 80113438-2